



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 353-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 16 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1342-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2023-UNDC/CO, de fecha 11 de julio de 2023 se resuelve en aprobar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Trabajo: "I Conferencia Internacional en Ríos, Lagos, Glaciares", oficializando mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2023-UNDC/CO, quedando establecido como nueva fecha de ejecución del 18 al 20 de octubre de 2023, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de dicha resolución.

Que, mediante OFICIO N° 003-2023-UNDC/CCIRLG/RF/MVÑS, de fecha 11 de octubre de 2023 la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, en su calidad de Responsable Financiero Comisión Organizadora I Congreso Internacional en Ríos, Lagos y Glaciares, solicita el encargo interno a favor del Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, por el monto total de S/ 9840.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle/Concepto	Monto aprobado
Ambientación del local	200.00
Almuerzos y refrigerios	6000.00
Movilidad terrestre local- nacional	1790.00
Alojamiento	1050.00
Certificados	500.00
Impresión de Trípticos	300.00
	S/9840.00

Que, mediante INFORME N° 0772 - 2023/OPP/UNDC, de fecha 11 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento remite la aprobación de modificación y asignación presupuestal para ejecución del plan de trabajo de la "I Conferencia Internacional en Ríos, Lagos y Glaciares", para docentes y estudiantes,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 353-2023-DGA-UNDC

por el monto de S/ 9,540.00 soles, que se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre del 2023 en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Cañete, indicando su afectación de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Monto
07	RO	EJECUCIÓN DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA PERTINENTE	2.3.27.11.99	9540

Que, mediante INFORME N° 0773 - 2023/OPP/UNDC, de fecha 11 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento remite la aprobación de modificación y asignación presupuestal, encargo interno para elaboración e impresión de trípticos para ejecución del plan de trabajo de la "I Conferencia Internacional en Ríos, Lagos y Glaciares", para docentes y estudiantes, por el monto de S/300 y 00/100 soles, que se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre del 2023 en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Cañete, indicando su afectación de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Monto
07	RO	EJECUCIÓN DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA PERTINENTE	2.3.27.11.99	300

Que, mediante OFICIO N° 1167-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 12 de octubre de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNDC, solicita a la Dirección General de Administración fondos bajo la modalidad de encargo interno por el monto que asciende a la suma de S/ 9,840.00 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles) el mismo que deberá ser otorgado al Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez.

Que, mediante INFORME N° 1342-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 13 de octubre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el monto de S/ 9,840.00 soles a nombre de MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ, para cubrir los gastos del plan de trabajo de la I Conferencia Internacional en Ríos, Lagos y Glaciares; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP-DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 353-2023-DGA-UNDC

entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0007	2.3.27.1199	S/ 9,540.00	0001370
			S/ 300.00	0001371

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ÁLVAREZ**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 9,840 soles para los gastos que demanden en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "I CONFERENCIA INTERNACIONAL EN RÍOS, LAGOS Y GLACIARES", el mismo que se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre de 2023 en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración